

 <p>Alcaldía de Miranda</p>	<p>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6</p> <p>Pliego de Condiciones</p>	Código: RE-AP-CO-10
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 1 de 72

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-006-2026**

**PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL SUMINISTRO
DE INSUMOS Y LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL
PLAN DE ACCION DE LA IMPLEMENTACION DE LA
POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL APROBADA
MEDIANTE ACUERDO N° 015 DEL 26 DE SEPTIEMBRE 2025
EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**SECRETARIA DE SALUD
MAYO DE 2026**

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 - 21 B/ Central- Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co





 @AlcaldiaDeMirandaCauca
 @AlcaldiaDeMirandaCauca
 @AlcaldiaMiranda
 @AlcaldiaMiranda



TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	5
2.	ASPECTOS GENERALES	5
2.1	Recomendaciones a los participantes	5
2.2	Convocatoria de veedores.....	7
2.3	Compromiso anticorrupción.....	7
2.4	Costos derivados de participar en el proceso de contratación	7
2.5	Comunicaciones y observaciones al proceso	8
2.6	Idioma	8
2.7	Documentos otorgados en el Exterior.....	9
2.8	Información Inexacta	9
2.9	Información Reservada.....	9
2.10	Confidencialidad De La Información Relacionada Con Datos Sensibles.....	10
2.11	Reglas De Subsanción, Explicaciones Y Aclaraciones	10
2.12	Normas De Interpretación Del Pliego De Condiciones.....	11
3.	DEFINICIONES	12
4.	OBJETO DEL CONTRATO	14
4.1	Alcance Del Objeto.....	15
4.2	Clasificación código UNSPSC.....	15
4.3	Valor estimado del Contrato	16
4.4	Disponibilidad que soporta el valor del contrato.....	19
4.5	Forma De Pago	19
4.6	Plazo de ejecución del Contrato	20
4.7	Lugar de ejecución del contrato.....	20
5.	REQUISITOS HABILITANTES	20
5.1	Capacidad Jurídica.....	21
5.2	Capacidad Financiera y organizacional.....	27
5.3	Experiencia Del Proponente.....	29
5.4	Capacidad Técnica.....	29
6.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	33

6.1	Factor económico	34
6.1.1	Consideraciones Sobre La Oferta Económica	34
6.1.2	Correcciones Aritméticas	36
6.1.3	Precio Artificialmente Bajo	36
6.1.4	Método de evaluación de la oferta económica	36
6.2	Factor de Calidad.	38
6.2.1	Tiempo De Respuesta En Soporte Técnico - 5 Puntos; Error! Marcador no definido.	
6.2.2	Mayor Ancho De Banda – 5 Puntos	¡Error! Marcador no definido.
6.2.3	Generación de Empleo – 5 Puntos	¡Error! Marcador no definido.
6.2.4	Ultima Malla En Fibra Óptica – 5 Puntos	¡Error! Marcador no definido.
6.3	Apoyo a la industria nacional	39
6.3.1	Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional.	40
6.3.1.1 Acreditación Del Puntaje Por Servicios Nacionales O Con Trato Nacional	41
6.3.2	Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros	42
6.4	Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	43
6.5	Mipyme Domiciliada En Colombia	44
6.6	Desempate	44
6.7	Elegibilidad	54
7.	OFERTA.....	54
7.1	Ofertas Parciales	56
7.2	Validez de las Ofertas.....	56
7.3	Retiro de la oferta	56
7.4	Apertura de la oferta	56
7.5	Evaluación de las Ofertas	57
7.6	Reserva durante el proceso de evaluación	57
7.7	Rechazo	57
8.	ACUERDOS COMERCIALES	58
9.	RIESGOS.....	59
10.	PLAZO Y ETAPAS DEL PROCESO	59
10.1	Aviso de convocatoria.....	59
10.2	Consulta Del Proyecto De Pliego De Condiciones.....	60

10.3	Apertura Del Proceso	60
10.4	Manifestaciones De Interés En Participar Y Sorteo De Oferentes.....	60
10.5	Conformación del listado de posibles oferentes.....	61
10.6	Audiencia De Sorteo.....	61
10.7	Consulta Del Pliego De Condiciones Definitivo.....	62
10.8	Observaciones al Pliego De Condiciones Definitivo.....	62
10.9	Modificaciones Al Pliego De Condiciones Definitivo – Adendas.....	63
10.10	Presentación De Las Propuestas.....	63
10.11	Prorroga De La Fecha De Entrega De Propuestas	64
10.12	Cierre del proceso	64
10.13	Evaluación de las ofertas.....	65
10.14	Aclaraciones De Las Ofertas	65
10.15	Publicación del Informe de evaluación.....	66
10.16	Adjudicación De La Selección Abreviada.....	66
10.17	Declaratoria De Desierta De La Selección Abreviada.....	66
11.	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME	67
12.	GARANTÍAS.....	68
12.1	Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus condiciones generales	68
12.2	Garantías del contrato – garantía de cumplimiento.....	70
13.	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	72
14.	CRONOGRAMA.....	72

 <p>Alcaldía de Miranda</p>	<p>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6</p> <p>Pliego de Condiciones</p>	Código: RE-AP-CO-10
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 5 de 72

1. INTRODUCCIÓN

La alcaldía Municipal de Miranda Cauca pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de **PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL SUMINISTRO DE INSÚMOS Y LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCION DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL APROBADA MEDIANTE ACUERDO N° 015 DEL 26 DE SEPTIEMBRE 2025 EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA** de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SAMC-006-2026**

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 Recomendaciones a los participantes

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- a) Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados
- b) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
- c) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el pliego de condiciones.
- d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co



- e) Suministrar toda la información requerida a través de este pliego de condiciones.
- f) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego de condiciones.
- g) Presentar sus ofertas conforme al contenido en este pliego de condiciones y de sus adendas (si los hay) expedidas por la Alcaldía de Miranda..
- h) Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana..
- i) Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- j) Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- k) Ningún convenio verbal con el personal del Municipio antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- l) Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al MUNICIPIO, para verificar toda la información que en ella suministren.
- m) Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el PLIEGO de condiciones, LA MUNICIPIO podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
- n) La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, y que ha aceptado que este PLIEGO de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el MUNICIPIO y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- o) Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- p) Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social ya que LA MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
- q) No se permitirá la presentación de propuestas parciales en el presente proceso.
- r) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, **EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO**, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
- s) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales, telefónicas ni por cualquier otro medio.
- t) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- u) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se

señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

- v) En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

2.2 Convocatoria de veedores

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2.3 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el formato Anexo 5 - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.4 Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier

otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.5 Comunicaciones y observaciones al proceso

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratacion@miranda-cauca.gov.co

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Municipio, suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar el pliego de condiciones y las obligaciones aquí estipuladas

Las comunicaciones deberán contener como mínimo:

- A. Contener el número del Proceso de Contratación
- B. Dirigirse a la secretaria de Desarrollo institucional y talento humano Municipal
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Municipio, hasta que sean remitidos por uno de los medios descritos previstos en el presente numeral.

NO SE ATENDERÁN CONSULTAS TELEFÓNICAS NI PERSONALES.

2.6 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda



 <p>Alcaldía de Miranda</p>	<p>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6</p> <p>Pliego de Condiciones</p>	Código: RE-AP-CO-10
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 9 de 72

Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

2.7 Documentos otorgados en el Exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia

2.8 Información Inexacta

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.


Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato 4 - Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales" acreditan el pago.

2.9 Información Reservada

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el

 <p>Alcaldía de Miranda</p>	<p>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6</p> <p>Pliego de Condiciones</p>	<p>Código: RE-AP-CO-10 Versión: 07 Fecha: 24-01-2025 Página 10 de 72</p>
--	---	--

derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente

2.10 Confidencialidad De La Información Relacionada Con Datos Sensibles

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 15 - Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2.11 Reglas De Subsanabilidad, Explicaciones Y Aclaraciones

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

 <p>Alcaldía de Miranda</p>	<p>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6</p> <p>Pliego de Condiciones</p>	Código: RE-AP-CO-10
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 11 de 72

completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma SECOP II .

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

2.12 Normas De Interpretación Del Pliego De Condiciones

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- a) El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- b) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

- c) Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- d) Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- e) Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- f) Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- g) Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Aclaraciones y Explicaciones de Ofertas:	Se remite a las nociones desarrolladas en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, del 12 de noviembre de 2014, Radicado 27.986, consejero ponente: Enrique Gil Botero
Acta de Inicio:	Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio de ejecución del plazo contractual.
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Análisis del Sector:	Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, por medio de este estudio las Entidades identifican quién puede proveer el bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el bien o servicio en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad. Este estudio debe realizarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.



Definiciones	
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Bienes Nacionales:	Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Capacidad Financiera:	Condiciones financieras mínimas que debe tener un Proponente en razón de su liquidez, endeudamiento y los demás indicadores que apliquen, para soportar adecuadamente la ejecución del contrato.
Capacidad Organizacional	Aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique, remplace, complemente o sustituya
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	Documento que acredita la disponibilidad de recursos en el presupuesto para adelantar el Proceso de Contratación.
Consorcio:	Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal contratante] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Estados Financieros:	Informes utilizados en las instituciones/empresas que reflejan la situación económica y financiera y los cambios que se dan en cierta fecha o período determinado. Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del período; (b) un estado del resultado integral del período; (c) un estado de cambios en el patrimonio del período; (d) un estado de flujos de efectivo del período; (e) notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer período comparativo, cuando una Entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una

Definiciones	
Estudios Previos:	reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros. Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Trato Nacional	Principio según el cual un Estado concede a los nacionales de otro Estado el mismo trato que otorga a sus nacionales
Unión Temporal	Forma asociativa en la cual dos o más personas presentan conjuntamente una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes
Utilidad Operacional	Ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la persona jurídica o de la persona natural, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal
Vigencia Fiscal	Período que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es **PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCION DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL APROBADA MEDIANTE ACUERDO N° 015 DEL 26 DE SEPTIEMBRE 2025 EN EL MUNICIPIO DE**

 <p>Alcaldía de Miranda</p>	<p>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6</p> <p>Pliego de Condiciones</p>	Código: RE-AP-CO-10
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 15 de 72

MIRANDA CAUCA tiene como especificaciones técnicas las siguientes en concordancia con la ficha técnica anexa al presente pliego de condiciones.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los estudios previos, ficha técnica y estudios del sector, En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

4.1 Alcance Del Objeto.

- a) Suministrar el apoyo logístico integral requerido para el desarrollo de las actividades en las jornadas de intervención con las instituciones educativas priorizadas en el marco de la estrategia Conecta.
- b) Garantizar la provisión de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades, conforme a los lineamientos establecidos en la Política Pública de Salud Mental.
- c) Garantizar el suministro de refrigerios listos para consumir a los participantes de los talleres programados con las instituciones educativas priorizadas y la comunidad.
- d) Apoyar la logística de transporte, distribución del personal designado, asegurando el cumplimiento de las actividades programadas en el territorio.

4.2 Clasificación código UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopidora
44121600	Suministros de escritorio
44121700	Instrumentos de escritura
71123005	Administración y provisión de todos los servicios de catering
78101800	Transporte de carga por carretera
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80111623	Servicios temporales de compras y logística
80141607	Gestión de eventos
81141601	Logística
90101603	Servicios de catering
44121708	Marcadores
60121008	Afiches
82101505	Publicidad en volantes o cupones
14111514	Blocs o cuadernos de papel

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
14111519	Papeles cartulina

4.3 Valor estimado del Contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$88.300.000) M/CTE.

It	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr Unit	Valor Total
1	<p>REFRIGERIOS DE LOS TALLERES: compuesto por Sándwich con pan artesanal de 100gr, 120gr de pollo desmechado con 1 tajada de queso; porción de papas chips de 70gr; bebida natural en vaso de 7oz (limón, mango o maracuyá).</p> <p>* Mini lasaña individual de carne o pollo por 200gr; pan aliñado fresco de 100gr; bebida jugo natural en vaso 7oz.</p> <p>*Empanada valluna de pollo o carne de 100gr; porción de postre tres leches o flan de 130gr; bebida jugo natural en vaso 7oz</p> <p>* Mini wrap 1 tortilla tamaño mediana, 100gr de pollo con vegetales; galleta artesanal dulce o salada de 50gr; bebida jugo natural en vaso 7oz</p> <p>* Pastel de hojaldre relleno (pollo de 170gr o jamón y queso de 130gr); ensalada de frutas pequeña de 160gr; bebida jugo natural en vaso 7oz</p> <p>*Aborrajado pequeño relleno de queso de 70gr; mini croissant de mantequilla de 30gr, bebida jugo natural en vaso 7oz.</p> <p>* Sándwich mediano de jamón, queso y vegetales de 250gr; plátano horneado en porción de 110gr; bebida jugo natural en vaso 7oz.</p> <p>* Enrollado de hojaldre con pollo o salchicha de 150gr; porción de fruta en cubos de 160gr; bebida jugo natural en</p>	UND	1.472	\$15.625	\$ 23.000.000



Aldaldía de
Miranda

MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 17 de 72

It	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr Unit	Valor Total
	vaso 7oz. *Pastel de yuca relleno de 160gr; pan de yuca pequeño de 100gr; limonada natural en vaso 7oz. * Wrap de vegetales y queso 1 tortilla mediana; frutos secos pequeños de 30gr; bebida jugo natural en vaso 7oz. Se recomienda la alimentación debe ser puesta en el sitio de las actividades.				
2	Transporte de 4 pasajeros en un vehículo tipo campero o camioneta 4x4, ida y regreso y tiempo de espera en cada sitio desde la cabecera hasta la Vereda Monterredondo zona alta.	Viaje	30	\$240.000	\$7.200.000
3	Transporte de 4 pasajeros en un vehículo tipo campero o camioneta 4x4, ida y regreso y tiempo de espera en cada sitio desde la cabecera hasta la Vereda El Ortigal zona plana.	Viaje	30	\$240.000	\$7.200.000
TOTAL					\$ 37.400.000

It	Descripción	Unidad	Cant.	Vr unit	Vr total
1	kits pedagógicos: Cada kit contiene: Un Cuadernillo Institucional de Trabajo, Carpeta portafolio A4 con elástico (PP), Lapicero tinta negra punta fina, Marcador punta fina, Señaladores adhesivos, Hoja opalina gruesa tamaño carta.	UND	355	\$28.169	\$10.000.000
2	Material de consumo para sesiones formativas x paquete: cada paquete contiene: Block papel bond tamaño carta 100 hojas, Cartulina colores surtidos un paquete, Marcadores punta gruesa surtidos (paquete x 6), Marcadores punta fina surtidos (paquete x 10), Post it cuadrados 3x3 para dinámicas grupales un paquete, Cinta pegante transparente 1 grande, Cinta masking tape para papelógrafos 1, Sobres tamaño carta para ejercicios y entregables 10 sobres,	UND	35	\$124.975	\$ 4.374.125

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 - 21 B/ Central- Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co



@AlcaldiaDeMirandaCauca



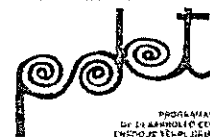
@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
ENFOQUE TELEVISIVO



It	Descripción	Unidad	Cant.	Vr unit	Vr total
	una caja Lápices, una caja de lapiceros negros, Resma papel bond carta 500 hojas, Rollo papel Kraft grande para papelógrafos y murales 10 pliegos.				
3	Material de comunicación pedagógica un solo paquete: Pendones x 3 institucionales tamaño tabloide full color, Carteleras impresas tamaño 1/4 pliego x 6 plastificadas, Volantes informativos full color tamaño media carta x 500, Banner pendón premium 120x200 cm (eventos y talleres) x 3, Impresión de material gráfico para sesiones (hojas sueltas, infografías, mapas de ruta), Diseño gráfico para piezas pedagógicas (afiches, infografías, volantes, señalética), Señalética impresa para actividades comunitarias (flechas, puntos de atención, carteles), Microcarteles adhesivos para convocatorias x 140.	UND	1	\$15.891.240	\$15.891.240
4	Mesas intersectoriales: Cada paquete debe contener: Rollo papel Kraft grande para murales y relatorías colectivas, Cartulina colores surtidos para trabajos grupales y afiches, Marcadores jumbo surtidos para papel Kraft y cartulinas (paquete x 12), Témperas colores surtidos frasco 250 ml, Pinceles surtidos para trabajo artístico comunitario, Telas de colores para ambientación simbólica del espacio (mantas, fondos, estaciones), Paquete de elementos simbólicos x 3 (velas, cintas de colores, semillas, piedras, recipientes), Pendón institucional a color para presentación del informe final, Afiches impresos a color tamaño tabloide para socialización de resultados, Pendón institucional a color para presentación del informe final, Afiches impresos a color tamaño tabloide para socialización de resultados,	UND	3	\$625.725	\$ 1.877.175

It	Descripción	Unidad	Cant.	Vr unit	Vr total
5	Volantes impresos a color para convocatoria y socialización comunitaria.				
	Otros gastos administrativos e imprevistos			\$18.757.460	\$18.757.460
	TOTAL, ITEM 2				\$50.900.000
	TOTAL, ITEM 1				\$37.400.000
	TOTAL, PROYECTO INCLUIDO IVA				\$88.300.000

El valor incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones, legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos:

DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS	PORCENTAJE
Estampilla Adulto Mayor (después de 2 SMLMV)	4%
Estampilla pro-cultura	2%
Estampilla Pro Deporte (después de 40 UVT)	2,5%
Estampilla justicia familiar (después de 10 SMLMV)	2%
Estampilla Unicauca 180 años	1%
Retención en la fuente Servicios generales (declarantes)	4%
Retención en la fuente Servicios generales (no declarantes)	6%
Rete ICA: (después de 10 UVT)	8 x 1.000
Rete IVA	15% del IVA generado

4.4 Disponibilidad que soporta el valor del contrato

El presente proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 479 del 20 de marzo de 2026, conforme a continuación se describe: RUBRO 1: 2.3.2.02.02.009.1905022.19.02.107.91122.16.22.1.2.3.3.01, NOMBRE 1: Servicios de Promoción y Prevención de la Salud Mental – Participaciones Distintas del SGP con Destinación Específica Legal, FUENTE DE FINANCIACIÓN 1: DESPACHO SECRETARIA DE SALUD, VALOR 1: \$78.300.000, RUBRO 2: 2.3.2.02.02.009.1905022.19.02.107.91122.16.23.1.3.3.1.00, NOMBRE 2: Rec Bce Servicios de Promoción y Prevención de la Salud Mental – Rec Pro, FUENTE DE FINANCIACIÓN 2: DESPACHO ALCALDIA VALOR 2: \$10.000.000, expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Miranda – Cauca.

4.5 Forma De Pago

La Administración Municipal pagará el valor del contrato, en actas parciales posteriores a las jornadas establecidas, previa presentación de informes con los debidos soportes – registros

fotográficos, cuenta de cobro y/o factura, según corresponda y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato con su respectivo informe.

El contratista deberá pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 4° del Decreto 1670 de 2007, sobre el 40% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato como independiente (En caso de persona natural). En caso de persona jurídica soporte del pago de las personas que acompañan el desarrollo del contrato o en defecto del representante legal. Por parte del Supervisor: a) Informes parciales y/o final (según corresponda). Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán el acta respectiva. El valor del pago se hará efectivo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría Financiera del Municipio.

4.6 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.7 Lugar de ejecución del contrato

Las actividades se desarrollarán en el municipio de Miranda Cauca en la zona rural (Vereda Monterredondo) zona plana (Ortugal).

5. REQUISITOS HABILITANTES

Tendrán carácter de requisitos habilitantes los documentos que a continuación se relacionan y cuya verificación se hará corroborando la información contenida en el RUP entre otros y, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
Habilitación	Análisis de Capacidad jurídica	Cumple / No Cumple
	Análisis de capacidad financiera y organizacional	Cumple / No Cumple
	Análisis de experiencia específica	Cumple / No Cumple
	Análisis de capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta lo indicado en el pliego de condiciones, el cuestionario y formulario electrónico dispuesto en la plataforma SECOP II:

5.1 Capacidad Jurídica.

Para efectos de la habilitación de capacidad jurídica se analizarán los siguientes documentos:

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos	
Garantía de seriedad de la propuesta	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Garantía bancaria o póliza de seguros	
				Beneficiario: Municipio de Miranda.	
				Cuantía	<p>Criterio diferencial. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional o de manera conjunta, la cuantía de la garantía corresponderá a Cinco (5%) del valor del presupuesto oficial.</p> <p>Tratándose de Proponente Plurales este beneficio solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y que tienen una participación igual o superior</p>

¹Persona Natural

²Persona Jurídica

³Consortios / Unión Temporal



Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				<p>al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.</p> <p>Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberán presentar garantía con una cuantía de Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.</p> <p>Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.</p> <p>Si la convocatoria fuese limitada a Mipyme, únicamente se aplicará el criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres</p>
				Vigencia: mínimo noventa (90) días,





Alcaldía de
Miranda

MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA

NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 23 de 72

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.
Carta de presentación firmada por el proponente.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	DILIGENCIAR Y FIRMAR Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Certificado de existencia y representación legal para persona jurídica expedido por la Cámara de Comercio (solo para personas jurídicas o componentes del oferente plural con dicha condición) Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más.	No aplica	Si aplica	Si aplica	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta Matricula mercantil vigente Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y tres años más Fecha de constitución de la persona jurídica no inferior a un (01) año contado a partir de la apertura de este proceso La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso La Actividad económica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso, Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para comprometer a la persona jurídica.
Certificado de matrícula mercantil para persona natural expedido por la Cámara de Comercio. (solo para personas naturales o componentes	Si aplica	No aplica	Si aplica	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta Matricula mercantil vigente Fecha de registro de la Matricula mercantil no inferior a un (01) año

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 - 21 B/ Central- Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda



PROVINCIAS
DE DEPARTAMENTO CON
ECONOMÍA TEMPORAL

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
del oferente plural con dicha condición)				<p>contado a partir de la apertura de este proceso</p> <p>La Actividad económica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso</p>
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	No aplica	No aplica	Si aplica	<p>Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 50%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros</p>
Registro único de proponentes	Si aplica	Si aplica	Si aplica	<p>Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta</p> <p>La información contenida en el RUP, para todos sus efectos, deberá encontrarse en firme a la fecha programada para el cierre del presente proceso,</p> <p>Para consorcio o Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que lo integran, deben presentar dicho documento</p>
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	No aplica	Si aplica	Si aplica	<p>El proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y portes legales VER ANEXO FORMATO. suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los</p>



Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				<p>sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.</p> <p>La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.</p> <p>Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.</p>
	Si aplica	No aplica	Si aplica	<p>El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.</p> <p>Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.</p>



Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
	No aplica	No aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los ítems anteriores.
RUT (Registro Único Tributario).	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Aportar documento exigido, Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación
Certificado de responsabilidad Fiscal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario tanto el de la sociedad como de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario tanto el de la sociedad como de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Certificado de medidas correctivas emitido por la página de la página de la policía nacional con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado paz y salvo - Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Definición situación militar proponentes y representantes legales varones menores de 50 años	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Cuando el proponente sea una persona jurídica se debe aportar el del representante legal Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificación Bancaria	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Presentar Documento Exigido con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre
Compromiso Anticorrupción	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el documento de conformidad con los anexos de los presentes
Formato de aceptación de riesgos del proceso	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el documento de conformidad con los anexos de los presentes
Acreditar la condición de mipyme nacional, si se da el caso	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si el proceso fuere limitado a mipyme nacionales, deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 11 del pliego de condiciones

5.2 Capacidad Financiera y organizacional.

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 - 21 B/ Central- Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

Los proponentes acreditarán su capacidad financiera y organizacional de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Registro único de proponentes	Si aplica	Si aplica	Si aplica	La información financiera vigente y en firme. El corte de la información financiera será a 31 de diciembre de 2025.
Índices de capacidad financiera	Si aplica	Si aplica	Si aplica	<p>Índice de liquidez: Igual o mayor a 2,1 se tiene en cuenta estudio previo anteriormente revisado y aprobado por el área financiera con el apoyo de contadora de la oficina de Gobierno.</p> <p>Índice de endeudamiento: Igual o menor a 0,47</p> <p>Razón de cobertura de interés: Igual o mayor a 0,6 Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador si este aparece como indeterminado salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.</p>
				<p>Capital De Trabajo: igual o superior al dieciocho por ciento (18%) del presupuesto oficial del proceso.</p> <p>Para consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural</p> $i = \frac{\sum \text{componente 1 indicador} \times \% \text{ particip}}{\sum \text{componente 2 indicador} \times \% \text{ particip}}$ <p>Para el capital de trabajo, por ser valor absoluto La siguiente será la fórmula aplicable para los indicadores para consorcios o uniones temporales:</p>



Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Índices de capacidad organizacional	Si aplica	Si aplica	Si aplica	$i = (\text{indicador valor absoluto} \sum_{i=1}^n \text{indicador})$ <p>Rentabilidad Del Patrimonio: Igual o mayor al 0,03</p> <p>Rentabilidad Del activo: Igual o mayor al 0,02</p> <p>Para consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural</p> $i = \frac{\sum \text{componente 1 indicador} \times \% \text{ particip}}{\sum \text{componente 2 indicador} \times \% \text{ particip}}$

5.3 Experiencia Del Proponente.

Los proponentes acreditarán su experiencia de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN ⁴	PJ ⁵	Cons/UT ⁶	Requisitos
Formato para relacionar experiencia	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el formato de conformidad con los anexos del pliego de condiciones VER ANEXO FORMATO
Experiencia específica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Relacionar máximo 3 y mínimo 1 contratos celebrados e inscritos y clasificados en el RUP en al menos cinco (05) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC: 14111500; 26101100; 42172000; 43211500; 44103100; 44121600; 44121700; 47132100; 55121700; 56101500; 56112100; 71123000; 78101800; 78111800; 80111600; 80141600; 81141600;

¹Persona Natural

²Persona Jurídica

³Consorcios / Unión Temporal

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 - 21 B/ Central- Miranda Cauca

Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co





Tipo de documento	PN ⁴	PJ ⁵	Cons/UT ⁶	Requisitos
				<p>90101600; 90101600, La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>e) Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCION DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL APROBADA MEDIANTE ACUERDO N° 015 DEL 26 DE SEPTIEMBRE 2025 EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.</p> <p>La experiencia se debe soportar con uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de Liquidación • Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. • Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. <p>Dichos documentos deben contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratante • Objeto del contrato • La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. • La fecha de terminación de la ejecución del contrato. • Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. • El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. • El porcentaje de participación en el

Tipo de documento	PN ⁴	PJ ⁵	Cons/UT ⁶	Requisitos
				<p>valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.</p> <p>LA ENTIDAD no tendrá en cuenta la experiencia certificada por el mismo oferente.</p> <p>No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en ejecución.</p> <p>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. Y copia de las respectivas facturas legalmente expedidas conforme a las disposiciones de la Dian • Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato

5.4 Capacidad Técnica.

Los proponentes acreditarán su capacidad técnica de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN ⁷	PJ ⁸	Cons/UT ⁹	Requisitos
Certificación de cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER ANEXO FORMATO
Manipuladores de alimentos	Si aplica	Si aplica	Si aplica	3 personas con certificado vigente en manipulación de alimentos o con reconocimiento para manipulación de alimentos
Tarjeta de propiedad de 1 vehículo.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Tipo de vehículo: servicio público tipo Campero Cerrado, o Camioneta doble cabina doble tracción mínimo 4 pasajeros con Modelo no inferior al año 2006.
Licencia de conducción vigente 1 conductor	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido
Póliza vigente de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT). 1 vehículo	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido
Constancia de revisión técnico mecánica y de emisión de gases vigente. 1 vehículo	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido
Tarjeta de operación vigente (servicio público) 1 vehículo	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido
Pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare la empresa de los riesgos inherentes	Si aplica	Si aplica	Si aplica	a Muerte b. Lesiones c. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV, por persona

⁷Persona Natural

⁸Persona Jurídica

⁹Consorcios Unión Temporal

Tipo de documento	PN ⁷	PJ ⁸	Cons/UT ⁹	Requisitos
a la actividad transportadora 1 vehículo				

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio evaluará las propuestas Solamente a las calificadas como CUMPLE en los requisitos habilitantes, las cuales serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje, con base en los aspectos relacionados en el presente numeral y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje. la Entidad determino seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

El decreto 1082 DE 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.2 que trata del Ofrecimiento más favorable. Establece que La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, por lo cual En La Licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio,

En el presente proceso de selección, para determinar la mejor propuesta, se utilizará: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (...).

Posterior a la anterior habilitación el Municipio evaluará las propuestas Solamente a las calificadas como habilitadas, las cuales serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje, con base en los aspectos relacionados en el pliego de condiciones y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje.

La Entidad calificará las **ofertas** que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191 520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

Documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
				No podrá existir diferencia alguna entre el anexo físico de la oferta económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II.

Para diligenciar el formulario del cuestionario referente al valor de la oferta económica en la plataforma SECOP II el oferente deberá consignar únicamente el valor total de la oferta, incluyendo el IVA en caso de facturarlo en la casilla de precio unitario. El valor total deberá corresponder al indicado en el anexo de oferta económica

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
6	1			Un		

6.1.1 Consideraciones Sobre La Oferta Económica

El Municipio de Miranda verificará que el precio de la oferta económica y cada uno de los proponentes cumpla con lo siguiente:

- El valor total, corregido de la propuesta no podrá exceder el del presupuesto oficial del proceso establecido de acuerdo con el presupuesto de cantidades y precios del presente pliego de condiciones, so pena de evaluar como NO CUMPLE.
- El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios en su propuesta económica y deben cumplir con las especificaciones técnicas del Municipio de Miranda. En el evento en que el proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0) o no cumpla con las especificaciones técnicas en los análisis unitarios, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.
- El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato. El valor total de la propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requeridas para la ejecución del contrato.
- El proponente deberá discriminar el IVA, y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio.
- El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.
- La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado, SERÁ RECHAZADA.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe remitirse firmada.

6.1.2 Correcciones Aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso descrito a continuación:

6.1.3 Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.1.4 Método de evaluación de la oferta económica

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética baja
2	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día determinado como fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.49	1	Media aritmética baja
De 0.50 a 0.99	2	Menor Valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Media aritmética Baja

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\underline{X}_B = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \underline{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \underline{X}_B : Es la media aritmética baja.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ \\ Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde,

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca

Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co



- X_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética. El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato. En este evento se le asignará el máximo puntaje

6.2 Factor de Calidad.

El factor de calidad tiene un puntaje de hasta de veinte (20) puntos, y se asignará a los proponentes que dentro de su propuesta acrediten vincular en la prestación del servicio, al personal indicado en los requisitos habilitantes técnicos, de procedencia o residencia del municipio de Miranda, para demostrar dicha procedencia o residencia se deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía donde se verifique el lugar de nacimiento o lugar de expedición el cual debe ser de origen del Municipio de Miranda Cauca y certificado de vecindad expedido por la secretaria de Gobierno participación ciudadana, jóvenes y desarrollo comunitario El proponente debe presentar la carta de compromiso suscrita con el posible personal. Esto con el fin de incentivar la generación de empleo en el Municipio.

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca

Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co



La asignación de puntaje corresponde a la cantidad de personal que se vinculen a la prestación del servicio, de acuerdo al siguiente cuadro:

Requisito	Puntaje
3 persona de procedencia o residencia del municipio de Miranda	20 puntos
2 persona de procedencia o residencia del municipio de Miranda	10 puntos
1 persona de procedencia o residencia del municipio de Miranda	5 puntos
Ninguna persona de procedencia o residencia del municipio de Miranda	0 puntos

6.3 Apoyo a la industria nacional

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato – Apoyo a la Industria Nacional., teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

Item	Concepto	Puntaje
a	Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales	20
b	Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos	15
c	Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos	10
d	Ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales	5
e	Ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos	3
f	Propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos	1

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central- Miranda Cauca

Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda



PROGRAMA
DE ELABORACIÓN DE
ENFOQUE TECNOLÓGICO

y servicios (originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

6.3.1 Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 12– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que para el contexto de este proceso no se requieren bienes relevantes para el desarrollo de contrato. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.3.1.)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (6.3.2)

6.3.1.1 Acreditación Del Puntaje Por Servicios Nacionales O Con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 12 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.



- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 12– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 12– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2 2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.3.2 Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato12a– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.4 Emprendimientos Y Empresas De Mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con el previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin

embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.5 Mipyme Domiciliada En Colombia

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.6 Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional: VER ANEXO FORMATO 14

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas

definidas en el ítem puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la



información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato– Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato– Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en





MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA

NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 47 de 72

cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato– Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato– Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191 520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda



un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato-Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de



reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7 Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

- (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el





«Formato— Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

- (b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
- (c) (en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las



cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según

corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato-- Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
- (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
 - (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia



intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6.7 Elegibilidad

El procedimiento para determinar el orden de elegibilidad solo se aplicará siempre y cuando se presenten más de una oferta, en el evento de presentarse una oferta, el orden de elegibilidad corresponderá al único proponente que cumpla con las exigencias del Pliego.

Ocupará el primer puesto en el orden de elegibilidad el proponente que obtenga el mayor puntaje, sumando los puntajes parciales obtenidos, del orden de la propuesta económica, equipo mínimo e incentivo a la industria nacional, ocupado una vez se aplique la fórmula única en audiencia pública y cumpla con todos los requisitos solicitados.

7. OFERTA

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el cronograma de la sección configuración del pliego electrónico.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

 Alcaldía de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Pliego de Condiciones	Código: RE-AP-CO-10
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 55 de 72

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego y en el cuestionario electrónico. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna. Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.





INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca
 Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
 Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

 @AlcaldiaDeMirandaCauca
  @AlcaldiaDeMirandaCauca
  @AlcaldiaMiranda
  @AlcaldiaMiranda



PROGRAMA
 DE DESARROLLO ECONÓMICO
 Y SOCIAL TERRITORIAL

La Entidad, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de lo que se va a adquirir, excepto la información suministrada en el PLIEGO de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, conocer plenamente las condiciones técnicas de lo que se va a adquirir sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Cada proponente solo podrá presentar una (1) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

La propuesta debe estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello. En el evento en que la propuesta sea firmada por representante o apoderado, deberá contar con el respectivo poder otorgado en legal forma con indicación clara y precisa de las facultades conferidas.

7.1 Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes/servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

7.2 Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de 90 días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

7.3 Retiro de la oferta

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla siguiendo el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

7.4 Apertura de la oferta

La apertura de las propuestas se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II en la fecha y hora programada en el presente proceso, como se indica en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

7.5 Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 5 serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección 6.

El municipio de MIRANDA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del proceso.

7.6 Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de MIRANDA mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. Igualmente, el municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

7.7 Rechazo

El municipio de MIRANDA presentadas por los Proponentes que:

- (a) Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- (b) Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por la proponente contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- (c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- (d) Cuando el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal



- (e) Cuando se presente extemporáneamente.
- (f) Estar en mora en el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- (g) Cuando no subsane o lo haga incorrectamente dentro del plazo otorgado por la Entidad.
- (h) Cuando se presente la oferta con condicionamientos, que impliquen modificar lo exigido en el presente PLIEGO de condiciones o que atenten contra los intereses de la entidad
- (i) No cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente PLIEGO.
- (j) Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
- (k) Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial
- (l) Cuando al proponente modifique un Ítem, la descripción, la Unidad o la Cantidad del cuadro de Presupuesto Oficial – propuesta económica o no la presente.
- (m) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Alcaldía Municipal
- (n) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, alternativa o parcial.
- (o) Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original
- (p) Que los documentos presentados por un oferente incluyan más de dos ofertas económicas.
- (q) Cuando después de limitarse a MiPymes nacional o territorial, la propuesta presentada no corresponda a dicha característica.
- (r) Cuando exista diferencia en el valor de la oferta presentada entre el documento adjunto de propuesta económica y el valor indicado en el formulario de la lista de precios del proceso, teniendo en cuenta que la oferta económica es factor ponderable.

7.8 PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-Secop-II> y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es contratacion@miranda-cauca.gov.co al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE salvo en lo relacionado a cada lote o grupo. No se acepta la presentación alternativa.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales vigentes y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO
Chile		SI	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI
Unión Europea (Irlanda del Norte);		SI	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. RIESGOS.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, la entidad determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto para el cual se pueden presentar los riesgos relacionados en el Formato Matriz de Riesgos (ver anexo fuera del pliego)

10. PLAZO Y ETAPAS DEL PROCESO

El plazo de la Selección Abreviada es el tiempo que transcurre entre la fecha fijada como apertura y la fecha de cierre de la misma. Y las etapas son los períodos dentro del cual los participantes pueden realizar las diferentes actuaciones y se detallaran así:

10.1 Aviso de convocatoria

El artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. Establece las condiciones que debe cumplir el aviso de convocatoria el cual estará disponible para consulta en las fechas establecidas en el cronograma, en la página Web www.contratos.gov.co y en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación del Municipio De Miranda.

10.2 Consulta Del Proyecto De Pliego De Condiciones

El Proyecto del Pliego de condiciones, estará disponible para consulta entre las fechas establecidas en el cronograma, en la página Web www.contratos.gov.co y en la Oficina Asesora Jurídica y de contratación del Municipio De MIRANDA.

Los interesados podrán presentar observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección; y según lo dispuesto en el numeral 2.5 del presente pliego

La ENTIDAD se reserva el derecho de acoger o no las observaciones hechas por los interesados.

La ENTIDAD no acepta consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto ninguna información diferente a la que sea suministrada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , tendrá validez alguna.

10.3 Apertura Del Proceso

La apertura del proceso se hará mediante Acto Administrativo en la fecha establecida en el cronograma del presente pliego y será publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co por lo tanto desde dicha fecha la información que figura en el proyecto de Pliego de Condiciones podrá ser remplazada, siendo la única información válida para la presentación de la propuesta, la consignada en el Pliego de Condiciones definitivo.

10.4 Manifestaciones De Interés En Participar Y Sorteo De Oferentes.

Dentro del plazo indicado en el cronograma del proceso y posterior al acto de apertura del proceso, Los interesados en participar manifestaran su intención de participar. El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II,

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

Las manifestaciones de interés que no se hayan realizado por medio de la plataforma del SECOP II en los términos correspondientes no serán tenidas en cuenta.

 Alcaldía de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Pliego de Condiciones	Código: RE-AP-CO-10
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 61 de 72

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el artículo 59 del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos. Quienes se inscriban extemporáneamente bien sea antes o después de las horas y fechas que señale el PLIEGO no serán tenidos en cuenta en el sorteo. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

10.5 Conformación del listado de posibles oferentes

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, en caso que el número de inscritos sea superior a diez (10), en la fecha descrita en el cronograma de actividades, el Municipio en audiencia pública, entre quienes se inscribieron en debida forma, podrá realizar un sorteo para seleccionar los diez (10) oferentes, que podrán presentar oferta en el proceso.

Cuando el número de oferentes sea inferior a diez, la Entidad conformara la lista con todos ellos, quienes Presentarán propuesta para el correspondiente proceso de selección.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día siguiente de la realización del sorteo; dicho sorteo se realizará a través de balotas. Al momento de presentación de la manifestación de interés por parte de cada uno de los interesados en el presente proceso, se les asignará un número de inscripción, que será el que identificará a cada posible proponente en el sorteo. El interesado que no manifieste su interés o no integre la lista de oferentes, incurrirá en causal de rechazo de la oferta, en atención a las reglas legales que rigen este proceso de selección.

10.6 Audiencia De Sorteo

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca
 Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
 Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

- a) El sorteo de consolidación de posibles oferentes, se realizará en acto público por el sistema de balotas para lo cual, se habilitará link de una plataforma digital para observar y/o participar de la audiencia, por el sistema de balotas
- b) La entidad procederá a mostrar ante cámara una bolsa de tela oscura, en donde serán depositadas las balotas, y las balotas para seleccionar los números de inscripción de todas y cada una de las manifestaciones recibidas en el término señalado en el pliego de condiciones, con el propósito de que se verifique la imposibilidad de conocer los números de las balotas desde el exterior de la bolsa de tela oscura, así como la uniformidad y totalidad de las balotas respectivas a las manifestaciones de interés registradas en el formato dispuesto para el registro.
- c) Se procederá a numerar en audiencia cada una de las balotas dispuestas para realizar el sorteo,
- d) Debe tenerse en cuenta que el número 6 de las balotas tiene una subraya para diferenciarlas del número 9.
- e) Se elegirá al azar una balota para formar el número de registro de cada manifestación de interés elegida.
- f) Ante cámara se introduce en la bolsa, las balotas numeradas, luego se extraen al azar una balota a la vez para formar el número de inscripción de las manifestaciones elegidas al azar, hasta tener un número total de diez interesados que podrán entregar oferta.
- g) Las balotas extraídas de la urna que indiquen los números de registro de la manifestación de interés a que corresponda cada una, consolidarán la lista de interesados que podrán presentar propuestas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía.
- h) Una vez extraídas las balotas para formar el número, se verificará en el formato de registro y en la manifestación el número de registro y nombre del interesado que manifestó interés, dejando constancia de ello en el acta del sorteo.
- i) Una vez seleccionados, con la publicación de la lista de oferentes en la página Web www.contratos.gov.co se entenderá notificadas oficialmente las personas seleccionadas del resultado de dicha actuación, quienes deberán presentar las propuestas de acuerdo a la cronología de la Contratación.

10.7 Consulta Del Pliego De Condiciones Definitivo

El pliego de condiciones, estará disponible para la consulta hasta el día de cierre del proceso, en físico, en la oficina de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación en el segundo piso del palacio municipal, sin perjuicio de que el pliego de condiciones pueda ser consultado en el SECOP www.contratos.gov.co, a efectos de confeccionar su ofrecimiento.

10.8 Observaciones al Pliego De Condiciones Definitivo

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente Selección Abreviada, o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 - 21 B/ Central- Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda



MIRANDA CAUCA
EN LA UNIÓN ESTÁ
EL PODER
2015



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA

NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 63 de 72

a conocer al MUNICIPIO, a través de la plataforma SECOP II en términos del numeral 2.5 del presente pliego

Lo anterior no impide que dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, los proponentes puedan solicitar por escrito otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas, lo anterior será objeto de valoración por parte de la entidad si así lo considera.

El municipio negará peticiones de modificaciones en los requisitos del proceso en esta etapa, salvo que obedezcan a errores o inconsistencias en el respectivo pliego, anexos o estudios previos. De realizarse será catalogada como extemporánea, y se resolverá en los términos del inciso 5 del numeral 2,5 del pliego. La etapa procesal para solicitar ajustes a los requisitos será la de borrador de pliegos, antes de la apertura del proceso tal cual lo indica el numeral 10,2 del presente pliego,

10.9 Modificaciones Al Pliego De Condiciones Definitivo – Adendas.

Las modificaciones del Pliego de condiciones realizarán a través de adendas, cuando así lo estime conveniente la entidad, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales, con fundamento en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas se publicarán en los días hábiles, (lunes a viernes) entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015

Dichas adendas serán publicadas en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y consultadas en la Oficina Asesora Jurídica y de contratación.

10.10 Presentación De Las Propuestas

La fecha de presentación de propuestas inicia el mismo día hábil de la fecha de conformación del listado de posibles oferente (Según Cronograma SECOP II). El proponente o su delegado deben presentar la propuesta antes de la hora de cierre, según el cronograma indicado por la plataforma SECOP II .

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda



No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax, o cualquier otro medio, o radicadas en lugar diferente al establecido, aún cuando corresponda a una dependencia de la propia Alcaldía.

10.11 Prorroga De La Fecha De Entrega De Propuestas

El Municipio De MIRANDA, podrá prorrogar la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso de selección cuando así lo estime conveniente por el término que para el efecto se señale en la respectiva adenda.

En caso de que la Administración Municipal amplíe el término para la presentación de propuestas, se tendrán como válidos los documentos diligenciados por el proponente dentro del término inicial, sin que sea necesario su complemento o actualización, tales como: Certificado de cámara de comercio, autorización de la junta, entre otros, que para efectos de la presentación de la oferta, tienen una vigencia determinada. En todo caso la Administración Municipal se reserva la facultad de solicitar o no la actualización de esta información, cuando lo considere pertinente.

NOTA: La prórroga de la fecha de entrega de propuestas se dará a conocer a los proponentes a través de la página electrónica www.contratos.gov.co

10.12 Cierre del proceso

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede

recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

10.13 Evaluación de las ofertas

La Entidad realizará la verificación y evaluación de las propuestas realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia de los proponentes, dentro del tiempo establecido en el cronograma de actividades, dentro de ese término, elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Cuando a juicio de la Entidad, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo mediante Acto Administrativo motivado hasta por un término igual al inicialmente señalado.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad comunique a los primeros que los informes de evaluación están disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

Cuando a juicio de la Entidad, el plazo para la evaluación, no permita concluir a un dictamen específico, ésta podrá prorrogarlo mediante adenda motivada hasta por un término igual al inicialmente señalado.

10.14 Aclaraciones De Las Ofertas

Cuando existan dudas sobre alguno de los aspectos de la(s) oferta(s) presentada(s) al presente proceso, La ENTIDAD en uso de sus facultades legales podrá solicitar las aclaraciones del caso, sin que esté facultado el oferente para modificar o adicionar la propuesta, so pena de rechazo, por lo cual se recomienda que las respuestas correspondan exclusivamente a los puntos requeridos por la Entidad.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

La Entidad analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasan

el alcance de la respectiva petición de aclaración. La Entidad tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso que el oferente requerido no responda la solicitud de aclaración, La Entidad interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente. El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

10.15 Publicación del Informe de evaluación

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de verificación y evaluación de las ofertas y por un término de tres (3) días hábiles, La Entidad colocará a disposición de los proponentes, los informes de evaluación a través de la Plataforma SECOP II, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para que los oferentes puedan presentar observaciones a la misma, las cuales se harán por escrito dentro del término señalado.

El informe de evaluación se publicará en el SECOP II www.contratos.gov.co.

10.16 Adjudicación De La Selección Abreviada

La adjudicación se efectuará escogiendo el ofrecimiento más favorable a la ENTIDAD y a los fines que la misma persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni cualquier clase de motivación subjetiva, conforme a lo establecido en los Artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

La adjudicación se llevará a cabo mediante acto administrativo, para todos los lotes, el cual se notificará personalmente al contratista seleccionado, para los demás participantes se realizará a través del SECOP.

Contra el acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa

10.17 Declaratoria De Desierta De La Selección Abreviada

La ENTIDAD declarará desierta la presente Selección Abreviada cuando: i) no se presenten manifestaciones de interés en participar dentro del término establecido en el cronograma. ii) en el evento en que no se reciba ninguna propuesta iii) cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación iv) por motivos o causas que impidan la selección objetiva.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión que se publicará en el Secop. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria del presente proceso de contratación ES SUSCEPTIBLE de ser limitada para la presentación de propuestas por parte de oferentes que demuestren la condición de Mipymes nacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El valor del presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

- b) Que se haya recibido solicitud de limitación de por lo menos dos (02) posibles oferentes Mipyme colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura

De igual manera el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento del Cauca o el Municipio de Miranda Cauca, sitio donde se va a ejecutar el contrato, teniendo en cuenta que en el análisis del sector se indicó que en la jurisdicción municipal hay posibles oferentes que acreditan tal condición.

11.1 Manifestaciones de interés para limitación a Mipymes y/o limitación territorial

Los proponentes que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, podrán presentar manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipymes, y/o limitación territorial la cual deberá presentar y radicar a través del correo electrónico de contacto en el plazo estipulado en el cronograma del presente proceso.

Para el efecto deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Carta de Manifestación de limitación a Mipyme o limitación territorial.

- b) Las personas naturales deberán acreditar su condición de Mipyme mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- c) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Teniendo en cuenta que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- d) Matrícula profesional del contador o revisor fiscal, certificado de vigencia y fotocopia de cédula de ciudadanía.
- e) Para limitación territorial cada Mipyme deberá acreditar su domicilio ya sea en el departamento del cauca o en el municipio de miranda a través de su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según sea el caso.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

12. GARANTÍAS

12.1 Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus condiciones generales

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891500841



Miranda

MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA

NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 69 de 72

Característica	Condición		
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y (4 meses) mas	10 % del valor del contrato
	Calidad Del Servicio Ofrecido Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio que surjan durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación	Plazo del contrato y un (01) año más.	15 % del valor del contrato
	Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes. Esta garantía cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los repuestos entregados con ocasión del contrato,	Plazo del contrato y un (01) año más.	15 % del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista 		

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 - 21 B/ Central- Miranda Cauca
 Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
 Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda



PROGRAMAS
DE OMBUDSMAN
ENFOQUE TERRITORIAL

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

12.2 Garantías del contrato – garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase Asegurados	Contrato de seguro contenido en una póliza Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891500841
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

Característica	Condición
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891500841
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Nota 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Entidad.

Nota 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros solicitados por la Entidad.

Nota 3: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y vigencia de las garantías mencionadas.

Nota 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas solicitadas por la entidad de acuerdo con las normas legales vigentes y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

Nota 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Nota 6: A la Entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Nota 7: Igualmente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de pago de la prima, conforme al Artículo 1068 del Código de Comercio.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

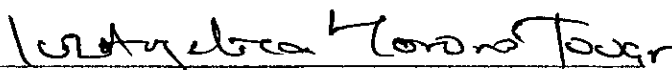
En cumplimiento de la obligación que asiste al municipio de vigilar la correcta y cumplida ejecución de este contrato, la supervisión del contrato estará a cargo por parte de la Secretaría de salud para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados.

14. CRONOGRAMA

El proceso de selección a que se refiere el presente pliego de condiciones se desarrollará conforme las etapas y lineamientos, en las fechas y plazos que se fijen en el cronograma establecido para tal efecto en la plataforma Secop II.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma, se efectuará en la Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección, entendiéndose que al publicar el contenido del borrador del pliego de condiciones, no se obliga a la entidad a la apertura el respectivo proceso ni a seguir el cronograma planteado, sin perjuicio de ello, una vez apertura do el proceso cualquier modificación a dicho cronograma se comunicará por la página Web: www.contratos.gov.co mediante adenda, las cuales para todos los efectos formarán parte integral del PLIEGO de condiciones.

Para constancia se firma en Miranda Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.



LUZ ANGELICA MORENO TOVAR

Secretaria de Salud

GESTIÓN DOCUMENTAL

Elaboro-Proyecto: Gustavo Castrillo –Abogado Especialista Externo–Oficina Asesora Juridica y Contratación

Aprobación: Luz Angelica Moreno Tovar - Secretaria de Desarrollo Institucional y talento Humano

Original: Carpeta proceso

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca

Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda

